



COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y
AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Período Anual de Sesiones 2021 – 2022

Segunda Legislatura Ordinaria

Señora Presidenta:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología el Proyecto de Ley 139/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, por iniciativa del señor congresista Alejandro Soto Reyes, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y escritura de la lengua Quechua y sus expresiones regionales.

Luego del análisis y debate correspondiente, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en su décima quinta sesión ordinaria realizada el 02 de marzo de 2022 en la Sala Virtual, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, aprobó por mayoría con la dispensa de aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, el presente dictamen con el voto favorable de los congresistas Margot Palacios Huáman, Arturo Alegría García, José Arriola Tueros, Freddy Díaz Monago, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Hitler Saavedra Casternoque, María Taipe Coronado y María del Pilar Cordero Jon Tay, voto en contra de la congresista Janet Rivas Chacara.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 139/2021-CR ingresó al Área de Trámite y Digitalización de Documentos el 6 de setiembre de 2021, siendo decretado el 8 de setiembre de 2021 a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como única comisión dictaminadora, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y escritura de la lengua Quechua y sus expresiones regionales, comprende dos artículos y tres disposiciones complementarias finales. Contiene lo siguiente:

- En su artículo primero trata sobre la declaratoria de interés nacional el fomento de la lengua Quechua.
- En su artículo segundo dispone la declaratoria de interés nacional la institucionalización de la Academia Mayor de la Lengua Quechua.
- En la primera disposición complementaria aborda el rol de entidades responsables.
- En la segunda disposición complementaria trata sobre la institucionalización de las academias de otras lenguas originarias.
- Finalmente, en la tercera disposición complementaria trata sobre el Reglamento de la Academia Mayor de la Lengua Quechua.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

III. OPINIONES SOLICITADAS E INFORMACIÓN RECIBIDA

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología solicitó opinión técnico-legal respecto al referido proyecto de ley a las siguientes entidades:

3.1 Opiniones solicitadas

- Con Oficio N° 026-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 16 de setiembre de 2021, solicitando opinión al señor Ciro Alfredo Gálvez Herrera, Ministro de Cultura.
- Con Oficio N° 027-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 16 de setiembre de 2021, solicitando opinión al señor Juan Raúl Cadillo León, Ministro de Educación.
- Con Oficio N° 028-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 10 de setiembre de 2021, solicitando opinión a los señores de SERVINDI - Comunicación intercultural para un mundo más humano y diverso.
- Con Oficio N° 029-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 10 de setiembre de 2021, solicitando opinión a los señores de la Asociación PUKLLASUNCHIS.
- Con Oficio N° 371-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 30 de noviembre de 2021, reiterando la solicitud de opinión al señor Ciro Alfredo Gálvez Herrera, Ministro de Cultura.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

- Con Oficio N° 372-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 30 de noviembre de 2021, reiterando la solicitud de opinión al señor Juan Raúl Cadillo León, Ministro de Educación.
- Con Oficio N° 373-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 30 de noviembre de 2021, reiterando la solicitud de opinión a los señores de la Asociación PUKLLASUNCHIS.
- Con Oficio N° 374-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 30 de noviembre de 2021, reiterando la solicitud de opinión a los señores de SERVINDI - Comunicación intercultural para un mundo más humano y diverso.
- Con Oficio N° 514-2021-2022-CPAAAAE-CR, de fecha 5 de enero de 2022, solicitando opinión a la señora Silvestra Melania Canales Poma, representante de la Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú - ONAMIAP.

3.2 Información recibida

- Mediante Oficio N° 00002-2022-MINEDU/DM, de fecha 6 de enero de 2022, remitida por el señor Rosendo Leoncio Serna Román, Ministro de Educación, mediante el cual remite la opinión relacionada a la referida iniciativa legislativa mediante el Informe N° 01424-2021-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho ministerio.
- Mediante Oficio N° 000594-2021-DM/MC, de fecha 21 de diciembre de 2021, remitida por la señora Andrea Gisela Ortiz Perea, Ministra de Cultura, mediante el cual remite la opinión relacionada al citado proyecto mediante el Informe



Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

Nº 001551-2021-OGAJ/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

- Mediante memorial de fecha 19 de octubre del 2021, suscrito por ciudadanos hablantes y usuarios de la lengua quechua agrupados en diferentes colectivos, asociaciones civiles, asociaciones sociales, frentes de defensa, profesionales defensores de la lengua quechua, líderes comunales, sabios, sabias y pueblo en general, con residencia en las regiones Huancavelica, Ayacucho y Apurímac, manifiestan su desacuerdo con el propósito del presente proyecto de ley por pretender hegemonizar la variante Quechua Cuzco Collao y minimizar a las otras variantes con la parte final del texto; expresan además, su desacuerdo al reconocimiento a la supuesta Academia Mayor de la Lengua Quechua con sede en la ciudad del Cuzco por ser una institución promovida por intereses personales y de grupos autodenominados representantes de las lenguas y la cultura quechua, sin la consulta correspondiente a los quechua hablantes firmantes, considerando que la frase "y sus expresiones culturales" constituye una ofensa a los quechua hablantes de las otras variedades que tienen el mismo valor e importancia.
- Mediante Oficio Nº 2943-2021-OPC-OM-CR, de fecha 12 de octubre de 2021, remitida por el señor Jorge Gonzáles Oré, Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, mediante el cual remite dos opiniones ciudadanas sobre el citado proyecto de ley.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

IV. MARCO NORMATIVO

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Reglamento del Congreso de la República.
- 4.3. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.
- 4.4. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- 4.5. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 4.6. Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 4.7. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 4.8. Decreto Supremo N° 012-2021-MC, que aprueba la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad al 2040.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

5.1. ANÁLISIS TÉCNICO

La propuesta legislativa, bajo análisis, tiene por objetivo declarar de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones regionales.

La presente propuesta legislativa tiene antecedentes legislativos en el período parlamentario anterior:

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

El 15 de febrero de 2018 se presentó el Proyecto de Ley 2423/2017-CR, por el que se propone la Ley que fomenta la autenticidad de la escritura de la lengua Quechua, siendo decretado a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como segunda comisión dictaminadora.

El 18 de mayo de 2018 se presentó el Proyecto de Ley 2876/2017-CR, por el que se propone la Ley que dispone la elaboración del Estatuto de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, siendo derivado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como única comisión dictaminadora.

Ambas iniciativas fueron dictaminadas favorablemente con texto sustitutorio en la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el 16 de octubre de 2018, siendo aprobado por mayoría de los presentes.

Cabe señalar, que la presente propuesta legislativa tiene incidencia en una gran cantidad de quechuahablantes (casi tres millones ochocientos mil personas según el censo del INEI de 2017), de tal forma que las medidas de fomento del habla y la escritura de la lengua quechua tiene directa incidencia en el 10% de la población nacional. Además, que buena parte de este grupo poblacional se encuentra en el ámbito rural y postergado en las condiciones básicas de vida, de esta manera, resulta innegable una necesaria medida por parte del Estado para fomentar el ejercicio del idioma en los distintos aspectos de la vida, como por ejemplo, a nivel educativo y social.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

En tal sentido, la norma propuesta de carácter declarativa tiene un evidente beneficio e impacto positivo en la población, además que el Estado debería establecer medidas públicas para fomentar el habla y la escritura quechua, así como brindarles la autonomía para la elaboración de su propio reglamento que asegure el normal funcionamiento de la Academia Mayor de la Lengua Quechua y de otras academias que promuevan distintas lenguas originarias, encargadas de su estudio, investigación, promoción y difusión. Cabe puntualizar que la lengua quechua es hablada en diversas zonas geográficas del Perú y de Sudamérica.

En tal sentido, consideramos que la presente propuesta legislativa sería **VIABLE** por ser de naturaleza declarativa. Además, que la misma encarga al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Cultura y del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

5.2 ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO

La propuesta legislativa fue presentada mediante el Proyecto de Ley 139/2021-CR, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, por iniciativa del señor congresista Alejandro Soto Reyes, en ejercicio del derecho previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 22, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

La Constitución Política del Perú en su artículo 2 inciso 19 señala que toda persona tiene derecho: ***"A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.***

Todo peruano tiene derecho a usar su propio idioma ante cualquier autoridad mediante un intérprete. (...)".

Así también en su artículo 48° dispone que ***"Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley"***.

En tal sentido, la norma propuesta resulta concordante con lo dispuesto por nuestro texto constitucional, además que consideramos que resulta muy genérica la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú, lo cual comprende no solamente a la lengua quechua y sus variedades lingüísticas, sino a las otras 47 lenguas indígenas u originarias existentes en el país. En tal sentido, no se le brinda la importancia debida al habla y la escritura de la lengua quechua, la cual cobra una trascendencia histórica a lo largo del tiempo en nuestro país.

Además, la presente propuesta legislativa además de ser de naturaleza declarativa, también respeta lo dispuesto por la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la cual establece los principios y las normas básicas de organización, competencias y funciones del Poder Ejecutivo, como parte del Gobierno Nacional; las funciones, atribuciones y facultades legales del Presidente de la República y del Consejo de Ministros; las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los Gobiernos Regionales y Locales; la naturaleza y requisitos de creación de Entidades Públicas y los Sistemas Administrativos que orientan la

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

función pública, en el marco de la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización.

En tal sentido, la norma dispone que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Cultura y del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizaría los procedimientos orientados a promover la institucionalización de la Academia Mayor de la Lengua Quechua y de otras academias que promuevan distintas lenguas originarias, encargadas de su estudio, investigación, promoción y difusión, así como brindarles la autonomía para la elaboración de su propio reglamento.

En tal sentido, ***la propuesta legislativa no contraviene la Constitución Política del Perú y guarda coherencia con lo dispuesto en la normativa antes citada, lo cual resulta sumamente importante debido a la trascendencia de la lengua quechua a través de nuestra historia, lo cual resulta considerado textualmente en el artículo 48° de nuestra Constitución.***

5.3. ANÁLISIS DE LAS OPINIONES RECIBIDAS

- 5.3.1 *Mediante Oficio N° 00002-2022-MINEDU/DM, de fecha 6 de enero de 2022, remitida por el señor Rosendo Leoncio Serna Román, Ministro de Educación, mediante el cual remite la opinión relacionada a la referida iniciativa legislativa mediante el Informe N° 01424-2021-MINEDU/SG-OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de dicho ministerio.***

Cabe señalar que dicho documento hizo referencia a los oficios sobre pedidos de opinión solicitados. Así como el Informe N° 01424-2021-MINEDU/SG-OGAJ,

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, considera que la presente propuesta legislativa no sería **VIABLE** por los siguientes motivos:

- La declaración de interés nacional del fomento del habla y escritura de la lengua quechua no tiene en consideración que, en nuestro país existen en total 48 lenguas indígenas u originarias que también deben ser tomadas en cuenta para los procesos pedagógicos y de promoción de su uso; por lo que, cualquier medida que se implemente debe estar orientada a fortalecer las lenguas originarias o indígenas del país, sin distinción.
- El Ministerio de Educación tiene competencia en el desarrollo de la escritura de las lenguas originarias. En ejercicio de dicha facultad se han realizado avances significativos, como, por ejemplo, la oficialización de 48 alfabetos, la elaboración de materiales educativos diversos para estudiantes y docentes, así como herramientas lingüísticas, en cuya elaboración participan los propios hablantes.
- El Ministerio de Educación implementa el Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe (EIB) en toda la Educación Básica Regular (inicial, primaria y secundaria) en sus tres formas de atención: EIB de Fortalecimiento Cultural y Lingüístico; EIB de Revitalización Cultural y Lingüística; y, la EIB en Ámbitos Urbanos. En dichas instituciones educativas se promueve el tratamiento de las lenguas originarias del país ya sea como lengua materna o segunda lengua.
- Respecto a la lengua quechua y su representatividad e institucionalización es necesario realizar una consulta a todos los actores, colectivos, universidades,

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

instituciones de educación superior pedagógica, lingüistas, organizaciones de base, maestros quechuas y otras, en vista que la asociación denominada Academia Mayor de la Lengua Quechua, no tiene representatividad ante los propios quechuas hablantes del país. Cualquier decisión sobre su institucionalización debe ser producto de un amplio debate y consulta de los involucrados considerando los antecedentes y avances logrados hasta el momento.

5.3.2 Mediante Oficio N° 000594-2021-DM/MC, de fecha 21 de diciembre de 2021, remitida por la señora Andrea Gisela Ortiz Perea, Ministra de Cultura, mediante el cual remite la opinión relacionada al citado proyecto mediante el Informe N° 001551-2021-OGAJ/MC, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Dicho documento contiene la opinión de la Dirección de Lenguas Indígenas, la cual consiste en lo siguiente:

- El proyecto de Ley N° 139/2021-CR, propone una declaratoria de interés que ya ha sido advertida y establecida en la Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas indígenas u originarias del Perú, lo que comprende no solo a la lengua quechua y sus variedades lingüísticas, sino a las otras 47 lenguas indígenas u originarias existentes en el país.
- Asimismo, el proyecto de Ley no recoge el marco normativo vigente en materia de organización del Estado, esto respecto de la naturaleza organizacional de la Academia Mayor de la Lengua Quechua, órgano desconcentrado especial adscrito al Ministerio de Cultura, que a partir de ello requiere de la elaboración

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

y aprobación de un Manual de Operaciones, documentos técnico normativo de gestión organizacional, y no de un Reglamento. Complementariamente, es importante señalar que tanto el marco normativo vigente como nuestra diversidad cultural y lingüística requieren del desarrollo e implementación de acciones orientadas a la atención de todas las 48 lenguas indígenas u originarias del país.

- De otro lado, se advierte que, el proyecto de Ley también tiene por objeto al fomento de una lengua indígena u originaria en particular; sin embargo, el marco legal vigente sobre derechos lingüísticos de los pueblos indígenas u originarios, se orienta principalmente a la preservación y fomento de todas las lenguas indígenas u originarias, sin exclusión de ninguna lengua ni variedad lingüística.
- Es importante resaltar que, de acuerdo con lo descrito en el punto 4.22 del presente informe, la Comisión Sectorial, creada mediante Resolución Ministerial N° 480-2012-MC, concluyó que la normativa actual sobre lenguas indígenas u originarias está orientada principalmente a la preservación y fomento en su totalidad, sin exclusión de ninguna lengua ni variedad lingüística. En esa misma, línea, recomendó la creación de una institución descentralizada para la preservación y fomento tanto del quechua como de la totalidad de las lenguas indígenas u originarias, ello considerando que, en la práctica, la creación e implementación de otras 47 academias más implicaría la asignación de recursos presupuestales, recursos humanos, infraestructura, entre otros para su funcionamiento.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

- En esa misma línea, se observa que el Colectivo Nacional Qichwa Ayllu "Nación Quechua", mediante Oficio N° 003-CNQA-2021, de fecha 22 de octubre de 2021, manifiesta su rechazo al proyecto de Ley N° 139/2021-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y escritura de la lengua quechua y sus expresiones regionales", y solicita al Congreso de la República y al Poder Ejecutivo que se instalen mecanismos de diálogo con los representantes del pueblo originario Quechua y con los demás pueblos andinos y amazónicos, al mismo tiempo, dicho colectivo exhorta la creación de una institución especializada del Estado que promueva la investigación, el planeamiento, la normalización y la normativización de las 48 lenguas originarias del país.

De manera adicional, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura considera que:

Teniendo en cuenta las funciones y competencias asignadas al Ministerio de Cultura, cobra relevancia lo señalado por la Dirección de Lenguas Indígenas de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, con lo cual concordamos, siendo necesario ponerlos en consideración de la Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República.

Sin perjuicio de lo antes expuesto, resulta necesario señalar que, si bien la fórmula legal del Proyecto de Ley constituye una disposición de carácter declarativo, cierto es también que, en la línea de interpretación emitida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ello significa que:

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

"(...) en aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas de necesidad pública e interés nacional, se generan, en la mayoría de los casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad".

Así, la fórmula legal del proyecto de Ley, supone una obligación que tiene por objeto la asignación de recursos presupuestales, recursos humanos, infraestructura; lo cual supondrá un costo que deberá ser cubierto por la entidad ejecutante, por lo cual debería ser objeto de un mayor análisis a efecto de establecer de forma fehaciente su concordancia con lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.

Además, se acota que en la exposición de motivos del proyecto de Ley no se sustenta el impacto presupuestal que tendrá la Ley cuando se apruebe, en términos cualitativos y cuantitativos, y tampoco se calcula de manera sostenible su financiamiento, como lo exigen los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 23 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Este aspecto también contraviene el equilibrio de las finanzas públicas, previsto en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú, porque el presupuesto debe estar efectivamente equilibrado.

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

- **Mediante Oficio N° 2943-2021-OPC-OM-CR, de fecha 12 de octubre de 2021, remitida por el señor Jorge Gonzáles Oré, Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, mediante el cual remite dos opiniones ciudadanas sobre el citado proyecto de ley.**
(<https://wb2server.congreso.gob.pe/participacion-ciudadana-portal/#/informe-mensual/2021/139/202109>)

5.4 ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

Del análisis y revisión de la normatividad vigente se evidencia que, con la aprobación de la presente propuesta legislativa no se contraviene ninguna disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, sino, más bien se guarda concordancia y se complementa lo normado por la Constitución Política del Perú y por los dispositivos legales antes citados.

Además, el impacto de la norma en la legislación sería que el Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Cultura y del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizaría los procedimientos orientados a promover la institucionalización de la Academia Mayor de la Lengua Quechua y de otras academias que promuevan distintas lenguas originarias, encargadas de su estudio, investigación, promoción y difusión, así como brindarles la autonomía para la elaboración de su propio reglamento.

5.5 ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente propuesta no genera costo económico al erario nacional por tratarse de una norma de carácter declarativa; más bien busca llamar la atención del Poder Ejecutivo para que brinde las acciones pertinentes para el

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

cumplimiento de la presente ley, así como también dispone que realice las acciones pertinentes para implementar los procedimientos orientados a promover la institucionalización de la Academia Mayor de la Lengua Quechua y de otras academias que promuevan distintas lenguas originarias, encargadas de su estudio, investigación, promoción y difusión; en concordancia con el Primer Objetivo del Acuerdo Nacional relativo a "Democracia y Estado de Derecho", relacionada con la Política de Estado 3 sobre "Afirmación de la Identidad Nacional", que establece lo siguiente: "Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo".

Finalmente, también se encuentra vinculada a la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2021-2022, aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR, de fecha 23 de octubre de 2021, en cuanto al objetivo: I. Democracia y Estado de Derecho, dentro de la Política de Estado 3 sobre "Afirmación de la Identidad Nacional" y el tema 9 sobre "Defensa de nuestra diversidad cultural. Promoción y preservación de las lenguas originarias".



Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones

VI. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el artículo 70, literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología recomienda la APROBACIÓN del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, con el siguiente Texto Sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL FOMENTO DEL HABLA Y LA ESCRITURA DE LA LENGUA QUECHUA Y SUS EXPRESIONES

Artículo Único. Declaratoria

Declárase de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua quechua y sus expresiones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Rol de las entidades responsables

Encárgase al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Cultura y del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Institucionalización de las academia de las demás lenguas originarias



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2022 20:18:05-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 18:05:19-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua Quechua y sus expresiones



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose Alberto
FIR 25542861 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/03/2022 12:15:23-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del Pilar
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/03/2022 12:38:28-0500

Encargado al Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios de Cultura y del Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, realizar los procedimientos orientados a promover la institucionalización en iguales condiciones, tanto de la Academia Mayor de la Lengua Quechua existente, como de las demás academias que promuevan todas las expresiones de la Lengua Quechua y las distintas lenguas originarias, encargadas de su estudio, investigación, promoción y difusión; así como brindarles la autonomía para la elaboración de su propio reglamento.



Firmado digitalmente por:
TAIRE GONZALEZ Maria
FIR 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2022 12:28:09-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/03/2022 14:16:55-0500

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de la publicación en el diario oficial El Peruano.

Salvo distinto parecer,

Dése cuenta,

Sala de Comisiones, Plataforma Microsoft Teams,

Lima, 02 de marzo de 2022



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2022 12:21:25-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2022 18:22:48-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20181749126 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 14/03/2022 12:22:49-0500

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

Presidenta

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología



Firmado digitalmente por:
DIAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 14/03/2022 15:49:00-0500



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE Hitler
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2022 14:00:23-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA Elizabeth
Sara FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/03/2022 11:20:13-0500

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,
AMBIENTE Y ECOLOGÍA
(Segunda Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2021-2022)**

**ACTA
DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 02 DE MARZO
DE 2022**

ACUERDOS:

- Dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 139/2021-CR, por el que, con texto sustitutorio, se propone la "Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua quechua en todas sus expresiones".
- Invitar al Presidente del Consejo de Ministros para que informe sobre el proceso de reversión de tierras en la localidad de Honoria (Huánuco) y Campo Verde (Ucayali) que ha generado conflicto de intereses que afecta a los agricultores hace más de 30 años.

I. APERTURA

- En Lima, siendo las 16 horas y 08 minutos, en la sala de sesiones "Carlos Torres y Torres Lara" del edificio de Comisiones "Víctor Raúl Haya de la Torre" del Congreso de la República, a través de la Plataforma Virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia de la congresista Margot Palacios Huáman, con la asistencia de los congresistas titulares Janet Rivas Chacara, Arturo Alegría García, José Arriola Tueros, Freddy Díaz Monago, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, María Taipe Coronado y la congresista accesitaria María Cordero Jon Tay, con el quórum reglamentario se inicia bajo la modalidad semipresencial, la décima quinta sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
- Ausentes con licencia las congresistas María Jaúregui Martínez, Ruth Luque Ibarra y Adriana Tudela Gutiérrez.
- Ausente con justificación la congresista Martha Moyano Delgado.

II. ACTA

- La Presidenta somete a consideración la aprobación de las actas de la cuarta sesión extraordinaria realizada el viernes 11 de febrero de 2022, de la décima cuarta sesión ordinaria realizada el miércoles 16 de febrero de 2022, y de la quinta sesión extraordinaria realizada el viernes 18 de febrero de 2022, siendo aprobadas por unanimidad.

III. DESPACHO

- La Presidenta expresa que se ha remitido a los correos electrónicos de los congresistas y de sus asesores, la sumilla de los documentos recibidos y emitidos al

01 de marzo de 2022. Asimismo, da cuenta del ingreso del Proyecto de Ley 1322-2021-CR, e indica que se procederá a solicitar las opiniones técnicas respectivas, información que una vez recibida propondrá el dictamen respectivo.

- La Presidenta acusa recibo del Oficio Múltiple N° 001-2021-2022-DC-DGP-CR, suscrito por el Jefe (e) del Departamento de Comisiones del Congreso, trasladando la solicitud de la congresista María del Pilar Cordero Jon Tay respecto de su asistencia a las sesiones de esta comisión ordinaria.

IV. INFORMES

- No se presentan.

V. PEDIDOS

- El congresista Arturo Alegría García solicita elaborar y poner a consideración predictámenes normativos además de aquellos que proponen normas consideradas declaraciones de necesidad pública e interés nacional.
- La congresista Elizabeth Medina Hermosilla *reitera* su pedido formulado en la décima tercera sesión ordinaria realizada el 09 de febrero último para invitar al representante de la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. y al presidente de PERUPETRO a fin de brindar explicaciones sobre los impactos negativos incluso irreversibles en el ambiente sobre los constantes derrames de petróleo que han dejado 3,250 sitios impactados durante la actividad de explotación de hidrocarburos en los Lotes 192 y 8 en Loreto, así como informar qué acciones van a tomar de manera urgente ambas empresas para reactivar la producción del Lote 8, ya que se encuentra paralizada por más de 6 meses y se necesita de una pronta solución a la paralización y abandono del lote en perjuicio del Estado peruano; asimismo, invitar a los representantes de las empresas SAVIA (Z-2B), CNPC (X) y SAPET (VI/VII) para informar sobre los diversos derrames de petróleo en los lotes concesionados en la zona noroeste del Perú. En el caso de SAVIA la congresista enfatiza que en los últimos años existen diversos derrames registrados por OEFA incluso una denuncia del alcalde del distrito de El Alto por contaminación de gas que liberan al medio ambiente el año 2020, igualmente, en el año 2018 se habría generado un derrame de aproximadamente 70 barriles en la Batería Primavera Lobitos, específicamente en la línea de transferencia de mar a tierra de 6. En el caso de CNPC en los últimos años existen diversos derrames registrados por OEFA incluso una denuncia por el alcalde del distrito de El Alto por contaminación de material oleoso en una gran extensión de terreno, que de acuerdo a los videos habría permanecido por un tiempo muy prolongado sin que la empresa haya efectuado la remediación ambiental correspondiente, y en el caso de SAPET existe información que esta empresa aprovechando que el suelo en su lote es muy arenoso espera que sea absorbido y luego entierran el crudo derramado con cargadores frontales, a manera de ejemplo, se habría generado un derrame de aproximadamente 100 barriles ocurrido a fines del año 2019, entre la Batería 503 y la Batería Punta Lobos B en una línea de un pozo cruzando el nuevo método de manguera plástica a de 2" con presión 150 psi, esto sería corroborado con la ejecución de unas calicatas en la zona mencionada. Por otro lado, la congresista formula pedido para invitar al Presidente del Consejo de Ministros con la finalidad de informar sobre el proceso de reversión de tierras en la localidad de Honoria (Huánuco) y Campo Verde (Ucayali) que ha generado conflicto de intereses que afecta a los agricultores de ambas circunscripciones hace más de 30 años. Respecto a los pedidos de invitación al representante de la empresa PLUSPETROL NORTE S.A. y al presidente de PERUPETRO, la Presidenta informa que se ha previsto atenderlo en

la próxima sesión ordinaria prevista para el miércoles 09 de marzo del presente. En cuanto al pedido de invitación al presidente del Consejo de Ministros pasa a la estación Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DÍA

1. La Presidenta da cuenta del Oficio 056-2021-2022/EML/CR, de fecha 02 de marzo del presente, suscrito por el congresista George Edward Málaga Trillo mediante el cual comunica su imposibilidad de asistir a la sesión de la fecha para sustentar el Proyecto de Ley 687/2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Jardín Botánico Nacional del Perú". En tal sentido se reprogramará la invitación.
2. La Presidenta expresa que la sustentación del Proyecto de Ley 940-2021-CR, por el que se propone la "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la zona reservada en calidad de santuario nacional el nevado Ausangate que incluye la montaña Winikunka (siete colores) y la suspensión definitiva de la admisión de petitorios mineros" a cargo de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, será reprogramada a solicitud de la congresista autora de la proposición legislativa debido a atender otros compromisos asumidos con anterioridad a la invitación.
3. La Presidenta previa lectura de la ayuda memoria del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 139-2021-CR, por el que, con texto sustitutorio se propone la "Ley que declara de interés nacional el fomento del habla y la escritura de la lengua quechua y sus expresiones regionales", lo somete a votación siendo aprobado por mayoría con los votos a favor, de los congresistas Margot Palacios Huáman, Arturo Alegría García, José Arriola Tueros, Freddy Díaz Monago, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Hitler Saavedra Casternoque, María Taipei Coronado y María Cordero Jon Tay, voto en contra, de la congresista Janet Rivas Chacara.
4. La Presidenta invita al Presidente de la Comunidad de Huancahuire, distrito de Coyllurqui, provincia de Cotabambas, departamento de Apurímac, señor Romualdo Ochoa Aiza, y al asesor legal, señor Alexander Anglas Quiroz, a exponer la problemática de la Comunidad de Huancahuire referente al proceso de consulta previa para la explotación del proyecto minero del Tajo Chalcobamba - Las Bambas.

Los invitados exponen la problemática señalando que el proyecto minero "Las Bambas" no cuenta con consulta previa en perjuicio de los derechos colectivos de la Comunidad Campesina de Huancahuire. Señalan que su Comunidad solicitó la realización de consulta previa al AIA del tajo Chalcobamba y precisan que es de responsabilidad de la minera "Las Bambas" asumir los compromisos de responsabilidad social y ambiental previstos por el Consejo Internacional de Minería y Metales, de forma tal, que se respeten los derechos de consulta previa de los pueblos indígenas recogidos por instrumentos internacionales de primer orden. A título de conclusión manifiestan que el proyecto "Las Bambas" no cuenta con Consulta Previa debido a que, a criterio del área técnica del MINEM, no resultaba necesario pues la empresa minera era propietario de los derechos superficiales donde se ubicarían los componentes mineros, ello quiere decir que el proyecto "Las Bambas" opera sobre la base de la vulneración de derechos colectivos de las comunidades indígenas ubicadas en su área de influencia, siendo contradictorio sus principios estándares de responsabilidad social y ambiental.

La congresista María Taipe Coronado enfatiza que la entidad competente para llevar a cabo la consulta previa para la explotación minera de la empresa "Las Bambas" es el Ministerio de Energía y Minas con la asistencia técnica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Pide realizar una sesión descentralizada en Cotabambas (Apurímac) con la finalidad de conocer *in situ* la problemática que aqueja a la Comunidad Campesina de Huancahuire.

La Presidenta agradece la participación de los exponentes y los invita a retirarse de la sala de sesiones, asimismo, recuerda que está prevista la tercera sesión descentralizada con la participación del Presidente del Consejo de Ministros con el Secretario de Gestión y Diálogo (PCM); del Ministro del Ambiente (MINAM) con el representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); del Ministro de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) con el representante de la Autoridad Nacional del Agua (ANA); del Ministro de Energía y Minas (MINEM); del Ministro de Salud, y del Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a fin de que participen en la tercera sesión descentralizada que se llevará a cabo el miércoles 16 de marzo del presente año en el auditorio de la "Universidad Nacional del Altiplano", región Puno para tratar la problemática de la contaminación de la cuenca del río Coata y lago Titicaca.

5. La Presidenta somete a votación el pedido de invitación al Presidente del Consejo de Ministros en los términos señalados por la congresista Elizabeth Medina Hermosilla, siendo aprobado con los votos a favor, de los congresistas Margot Palacios Huáman, José Arriola Tueros, Freddy Díaz Monago, Jeny López Morales, Elizabeth Medina Hermosilla, Silvia Monteza Facho, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque y María Taipe Coronado, abstención de la congresista Janet Rivas Chacara.

Acto seguido, solicita la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para proceder a ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad.

Se levanta la sesión, siendo las 17 horas y 08 minutos del miércoles 02 de marzo de 2022.

(La transcripción de la grabación magnetofónica y video de la sesión forma parte del Acta).



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2022 18:16:25-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/03/2022 12:48:54-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy fe
Fecha: 14/03/2022 12:48:12-0500



ADRIANA TUDELA GUTIÉRREZ
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 02 de marzo de 2022

OFICIO N° 097-2021-2022-AJTG/CR

Señora

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

Presidenta

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Presente.-

Asunto: Licencia para décimo quinta sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la citación recibida para la Décimo Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología a realizarse el día de hoy a las 16:00 horas, y solicitarle licencia debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi alta estima.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
TUDELA GUTIERREZ, Adriana
Josefina FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2022 11:08:11-0500

Lima, 1 de marzo de 2022

OFICIO N° 327-2021-2022/MJDA-CR

Señora

MARGOT PALACIOS GUZMAN

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos
y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Presente. -

Asunto: Licencia por inasistencia a sesión.

Ref. : OFICIO CIRCULAR N° 032-2021-2022-CPAAAAE/CR

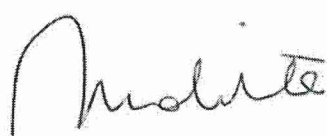
De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente, y a la vez solicitarle, por indicación especial de la Congresista Milagros Jáuregui de Aguayo, se sirva conceder la licencia para justificar su ausencia a la Décima Quinta Sesión Ordinaria semi presencial, convocada para el miércoles 2 de marzo del presente año. Debido a que debe atender actividades programadas con antelación.

Agradeciéndole la atención presente, quedo de usted.

Atentamente,





MARIA ALEJANDRA DE ITA PORRAS

Asesora del Despacho de la Congresista
Milagros Jáuregui de Aguayo



CONGRESISTA RUTH LUQUE IBARRA

"Decenio para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 02 de marzo de 2022

Oficio N.º 190-2022/RLI-CR

Señora

MARGOTPALACIOS HUAMÁN

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Presente. -

Asunto: Licencia por actividades de semana de representación.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y comunicarle que, debido a las actividades propias de la función parlamentaria que vengo desempeñando, no podré participar en la sesión de la comisión que usted preside programada para hoy miércoles 02 de marzo de 2022, lo cual comunico para la licencia correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle saber mis sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

RUTH LUQUE IBARRA
Congresista de la República



MARTHA MOYANO DELGADO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

OFICIO N° 127-2021-2022-MLMD-CR

Lima, 01 de marzo de 2022

Señora

MARGOT PALACIOS HUAMÁN

Presidente de la Comisión de Pueblos Andinos,
Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología

Presente. -

Asunto: **Solicitud de dispensa**

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que el día de mañana miércoles 02 de marzo de 2022, no participaré de la Sesión de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, que se llevará a cabo de manera semipresencial a las 16:00 horas; debido que a la misma hora estaré de manera presencial en otra actividad en ejercicio de mis labores parlamentarias.

Cabe agregar que la bancada de Fuerza Popular designará un accesitario en mi reemplazo

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/03/2022 16:22:29-0500